



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de octubre de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Guinea-Bissau*

1. Se ruega al Estado Parte que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente que no exceda las 10.700 palabras) antes del 30 de abril de 2026.

A. Información general

2. Proporcionese información sobre la participación del poder legislativo en la elaboración del informe inicial¹.

3. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte con respecto a la mitigación del cambio climático, en particular sobre las medidas destinadas específicamente a cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional que el Estado Parte estableció para la reducción de las emisiones en el marco del Acuerdo de París y sobre los efectos de esas medidas. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado Parte para seguir reduciendo esas emisiones. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado Parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el caso de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado Parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, al que se asigne todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, para reducir el riesgo de desastres y para poner en marcha una estrategia en esta esfera y dotarla de recursos financieros suficientes;

d) Qué instituciones se encargan de formular y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

* Aprobada por el Comité en su 78º período de sesiones (8 a 26 de septiembre de 2025).

¹ E/C.12/GNB/1.



B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

4. En relación con los párrafos 8, 60 y 61 del informe del Estado Parte, sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones jurídicas y la condición jurídica del régimen consuetudinario de la tierra (*tchon*) y sobre las medidas adoptadas, así como las repercusiones de estas medidas, para incorporar ese régimen al derecho positivo, incluido el derecho de los derechos humanos.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

5. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la evolución de los siguientes aspectos en los últimos 10 años:

- a) La estructura de la población, la proporción de jóvenes y la proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;
- b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible expresados como el cociente entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como el cociente entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;
- c) La economía, en particular las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública expresado como proporción del PIB;
- d) La proporción de los ingresos públicos procedente de los impuestos, los ingresos públicos expresados como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedente de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos procedentes del impuesto sobre sociedades y el porcentaje de los ingresos totales procedentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, y proporcionen una estimación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo recaudatorio de los principales beneficios fiscales;
- e) El gasto público expresado como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, incluidos los gastos de seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación.

6. Aporten información sobre las medidas adoptadas para prevenir y eliminar la impunidad y la corrupción, y sobre las repercusiones de estas medidas, así como información sobre el estado de aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción. Informen también sobre las medidas adoptadas para proteger a los denunciantes de irregularidades y garantizar un entorno seguro para los activistas que luchan contra la corrupción, así como sobre los efectos de esas medidas.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para elaborar una ley integral de lucha contra la discriminación. Informen asimismo acerca de las medidas adoptadas para combatir la estigmatización, los estereotipos y las prácticas nocivas contra las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH y el sida, las personas de orientación sexual e identidad de género diversas y otros grupos marginados dentro del Estado Parte y acerca de los efectos de dichas medidas. Infórmese también sobre las medidas jurídicas y normativas específicas adoptadas para proteger a las personas con albinismo, y sobre los efectos de estas medidas.

8. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los instrumentos que se han aprobado para garantizar la igualdad de acceso al sector de la salud sin discriminación. Faciliten información adicional sobre las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad y sobre el impacto de estas medidas.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

9. Sírvanse proporcionar más información sobre la elaboración de legislación destinada a hacer frente a la discriminación contra la mujer, así como las medidas adoptadas a este respecto y cuáles son sus efectos. Facilten información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de la mujer a la justicia y su representación en el sistema judicial y en la administración pública, y sobre los efectos de estas medidas.

10. En relación con el párrafo 243 del informe del Estado Parte, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos negativos de las prácticas consuetudinarias, en particular las relativas a las mujeres que viven en zonas rurales y las relativas a la tenencia de la tierra, e informen sobre las repercusiones de estas medidas.

11. En el párrafo 108 del informe del Estado Parte se indica que las mujeres desconocen la manera de salvaguardar sus derechos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o las actividades realizadas para concienciarlas a ese respecto.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

12. Sírvanse proporcionar información y datos sobre el impacto de los programas de empleo y capacitación vigentes en el Estado Parte. Facilten información sobre la elaboración de políticas destinadas a regular la economía informal, incluidas las que se centran en las mujeres, y sobre su futura aplicación.

13. De acuerdo con el párrafo 118 del informe del Estado Parte, los hombres están subempleados en comparación con las mujeres. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier análisis de este fenómeno y sobre las iniciativas impulsadas para mejorar la tasa de empleo de los hombres.

14. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los mecanismos existentes, y sus repercusiones, para desarrollar el artículo 364 del Código Civil, por el que se protege a las mujeres embarazadas frente al despido improcedente, como se menciona en el párrafo 132 del informe del Estado Parte. En relación con el párrafo 147 del informe, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para armonizar las prestaciones de maternidad y paternidad de los funcionarios públicos con las establecidas en el Código del Trabajo, y sobre los efectos de estas medidas.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

15. Según el párrafo 137 del informe del Estado Parte, existen dos sistemas salariales en vigor en el Estado Parte (uno para la función pública y otro para el sector privado). Sírvanse proporcionar información sobre la elaboración de legislación o la adopción de políticas relativas al establecimiento de un salario mínimo normalizado. Proporcionen también información sobre la aplicación de la legislación para la protección de los trabajadores frente al despido improcedente, así como información sobre los mecanismos del Estado Parte encargados de salvaguardar a los trabajadores frente a este tipo de despido, incluidos los relativos a la protección de la maternidad.

16. En relación con los párrafos 128 y 151 del informe del Estado Parte, sírvanse proporcionar información sobre la situación del anteproyecto de ley sobre higiene, salud y seguridad en el lugar de trabajo. Facilten también información sobre las medidas adoptadas, y sobre sus repercusiones, para aplicar los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por el Estado Parte, a los que se hace referencia en el párrafo 117 del informe del Estado Parte.

Derechos sindicales (art. 8)

17. Sírvanse proporcionar información sobre los niveles absolutos y relativos de participación de los trabajadores en los sindicatos, así como información sobre las medidas adoptadas para proteger a los miembros de los sindicatos frente a la intimidación, el acoso y

la detención arbitraria, e infórmese sobre el impacto de estas medidas. Proporcionen información adicional sobre cómo se resuelven los conflictos laborales y acerca de la aplicación del derecho de huelga.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

18. Tengan a bien facilitar información sobre el estado de desarrollo del sistema de seguridad social que se menciona en el párrafo 174 del informe del Estado Parte. Aporten además información detallada sobre la cobertura del sistema de seguridad social y la contribución que proporciona el Estado Parte, incluyendo datos sobre las personas, como los trabajadores del servicio doméstico y las personas que trabajan en la economía informal, cubiertas por los diversos regímenes de seguridad social, desglosados por género, edad, condición de discapacidad y zonas urbanas y rurales.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

19. Sírvanse proporcionar información sobre las tareas, responsabilidades y objetivos del Instituto de la Mujer y el Niño, mencionado en el párrafo 200 del informe del Estado Parte. Aporten información actualizada y detallada sobre el estado del Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil y el Código de Protección Integral de la Infancia, mencionados en los párrafos 128 y 190 del informe del Estado Parte, y también sobre los mecanismos existentes para lograr su aplicación.

20. Sírvanse proporcionar información acerca de las excepciones a la prohibición del trabajo infantil, así como acerca de las condiciones que las propician, como se menciona en el párrafo 188 del informe del Estado Parte. Infórmese sobre las medidas adoptadas para erradicar las peores formas de trabajo infantil, así como la explotación sexual y la trata de niños, y sobre las repercusiones de tales medidas. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para rehabilitar a las víctimas de la trata de personas y enjuiciar a los autores de tal delito, y sobre los efectos de estas medidas.

21. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y las repercusiones de estas, para hacer frente a los efectos perjudiciales de las prácticas consuetudinarias y las creencias tradicionales, incluido el matrimonio infantil y precoz, la mutilación genital femenina y la violencia doméstica.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

22. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada acerca de los efectos de los programas actualmente en curso destinados a luchar contra la pobreza, en particular el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Operativo – Terra Ranka mencionados en los párrafos 226 a 229 del informe del Estado Parte. Aporten información sobre las medidas adoptadas, y las repercusiones de estas, para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todo el Estado Parte, así como información actualizada sobre las medidas adoptadas para seguir aumentando el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene y para reducir la brecha en lo que a ello se refiere entre las zonas urbanas y rurales.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a una vivienda asequible y adecuada, en particular para las personas más vulnerables, y para reducir el número de personas que viven en condiciones insalubres e inseguras.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

24. Sírvanse proporcionar datos e información actualizados sobre los efectos de los planes nacionales para reducir la tasa de mortalidad, la mortalidad de niños menores de 1 año y la mortalidad materna, así como para prevenir, tratar y controlar el paludismo, la tuberculosis, el VIH/sida, las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas, de conformidad con lo mencionado en los párrafos 281, 282 y 327 del informe del Estado Parte. Con referencia a los párrafos 333 a 335 del informe del Estado Parte, sírvanse también proporcionar información sobre el impacto de las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad de los medicamentos, incluida la Política Nacional de Salud de 2017, la Política Farmacéutica Nacional y el Plan Estratégico Nacional de Medicamentos y otros Productos Sanitarios Esenciales.

25. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del Programa Nacional de Salud Reproductiva, así como sobre las medidas adicionales adoptadas para aumentar la prestación y la calidad de los servicios y programas de salud sexual y reproductiva, en particular mediante programas educativos dirigidos a las mujeres y los jóvenes, e informen sobre los efectos de estas medidas.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la educación primaria universal, obligatoria y al alcance de todos, así como para reducir las tasas de abandono escolar en la educación primaria y secundaria y aumentar el nivel de rendimiento, y sobre los efectos de estas medidas. Sírvanse también proporcionar información sobre el Plan Sectorial de Educación, al que se hace referencia en el párrafo 352 del informe del Estado Parte, y el programa decenal de desarrollo del sector educativo, al que se hace referencia en los párrafos 366 y 367 del informe, así como sobre sus repercusiones.

27. En el informe del Estado Parte se hace referencia a numerosos problemas y dificultades relacionados con el derecho a la educación. Entre ellos, el problema relativo a la cualificación de los docentes parece más grave que los relativos a la masificación de las aulas y la falta de instalaciones mencionados en el párrafo 74 del informe. En el párrafo 345 del informe se indica que los docentes no son capaces de responder correctamente a las preguntas de los alumnos y no comprenden lo que enseñan. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esta situación.

Derechos culturales (art. 15)

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fomentar la participación en la vida cultural, así como el acceso a ella, de todas las personas del Estado Parte, y sobre los efectos de estas medidas. Aporten información actualizada sobre la elaboración de proyectos de ley sobre los derechos de autor y patrimonio cultural mencionados en los párrafos 375 y 379 del informe del Estado Parte. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar el acceso equitativo a la tecnología, incluida la mejora de la cobertura de Internet y su acceso asequible, en particular el de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, así como la mejora del acceso a Internet en las zonas rurales y remotas.
